

PROBLEMÁTICA

13

DIAGNÓSTICO



LA INSTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA SE ENCUENTRA UBICADA EN UN LOTE QUE ESTÁ EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE BIEN BALDÍO RURAL POR EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA



DESCRIPCIÓN:

Esta problemática se presenta cuando el lote de terreno está en curso de adjudicación de terrenos baldíos de la Nación a campesinos ocupantes y población desplazada que exploten la tierra con aptitud agropecuaria y/o forestal conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales. Esta situación afecta el saneamiento del colegio al tener un trámite anterior en curso que le otorgará derechos a particulares (personas naturales, campesinos)

PREGUNTAS RELACIONADAS

56

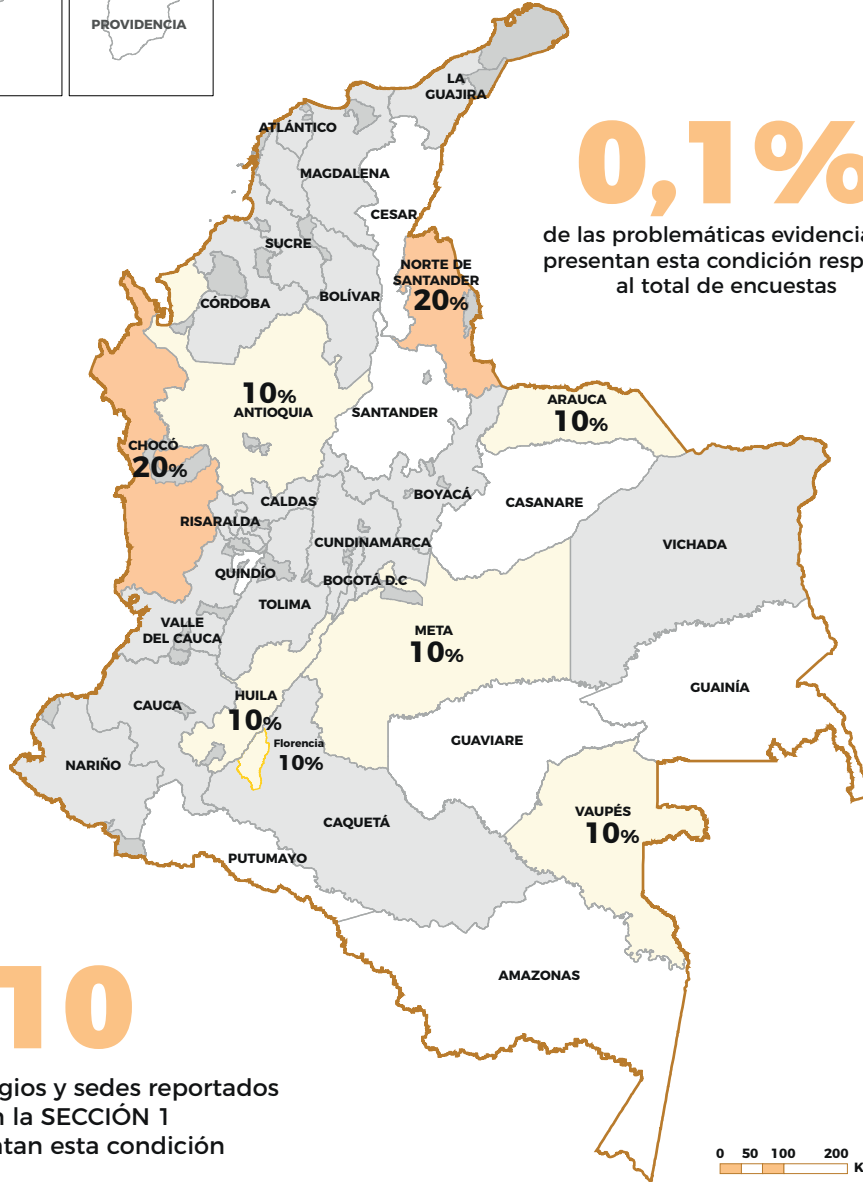
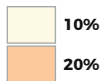
¿Tiene proceso en curso de adjudicación de bien baldío por explotación agrícola?

SI

NO

0,1%

de las problemáticas evidenciadas presentan esta condición respecto al total de encuestas



10

De los colegios y sedes reportados en la SECCIÓN 1 presentan esta condición

ENTIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN O SANEAMIENTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Consulta de actividad agrícola rural sobre terrenos, susceptibles de ser adjudicados a mujeres campesinas
- Tramite en curso de titulación a poseedor regular (5 años) o irregular (10 años) sobre terrenos rural o urbanos con explotación económica, a través del proceso verbal especial

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

- Constitución, ampliación, saneamiento o restructuración de resguardo indígena o titulación a comunidades negras
- Adjudicación de bien baldío o ejido / Declaratoria de bien baldío o ejido.
- Deslinde de tierras de la nación / Apertura de folio de matrícula / Titulación posesión y falsa tradición
- Titulación de baldío a Entidad de Derecho público / Constitución de zonas de reservas campesina.

PROBLEMÁTICA

13

RESOLUCIÓN

LA INSTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA ESTÁ UBICADA EN UN LOTE DE TERRENO QUE ESTÁ EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE BIEN BALDÍO RURAL POR EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

DESCRIPCIÓN:

Esta problemática se presenta cuando el lote de terreno está en curso de adjudicación de terrenos baldíos de la Nación a campesinos ocupantes y población desplazada que explotan la tierra con aptitud agropecuaria y/o forestal conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales. Esta situación afecta el saneamiento del colegio al tener un trámite anterior en curso que le otorgará derechos a particulares (personas naturales, campesinos)

SUPUESTO DE PARTIDA

El colegio se encuentra ubicado en un lote de terreno que está en proceso de adjudicación de bien baldío rural por explotación agrícola a un campesino de la zona que resulta ser el solicitante

SUPUESTO DE PARTIDA

La infraestructura o sede educativa se encuentra en proceso de adjudicación o cesión de un bien baldío.

ESCENARIO 1

La institución o sede educativa **presenta oposición** frente al trámite de adjudicación a favor de una persona natural

VER FICHA
14

- 1 Una vez que la persona natural presenta la solicitud de adjudicación completa la ANT verifica que la infraestructura educativa no pertenezca a resguardos indígenas ni que se traslape con la lista de inmuebles no adjudicables.
- 2 En caso de que no haya traslape y de que el predio sea susceptible de ser adjudicable se publica en la lista de predios en proceso de adjudicación durante 5 días hábiles.

Un tercero (la Institución o sede educativa) puede presentar oposición al proceso de adjudicación

- 1 La institución o sede educativa debe presentar el escrito con la justificación debida acreditando con pruebas que en dicho lote se presta el servicio público de educación.

La oposición procede y la ANT niega la solicitud de adjudicación

La oposición NO procede y la ANT procede con la expedición de la resolución de adjudicación

Fin del trámite con la adjudicación a favor de terceros



Glosario

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la ANT previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado, de oficio o por orden judicial un terreno baldío.

Unidad Agrícola Familiar - UAF: Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, agrícola o forestal, cuya extensión conforme a las condiciones agro ecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. (Artículo 38 de la Ley 160 de 1994)



Alertas

Predios baldíos inadjudicables: Predios ubicados dentro del radio de 2.5 kilómetros de explotación de recursos naturales no renovables de origen fósil; Territorios de los grupos étnicos; Predios urbanos, incompatibilidad de uso del suelo, y riesgos o amenazas no mitigables; Fajas de retiro obligatorio del Sistema Vial Nacional; Áreas de protección ambiental; Propiedad consolidada (indígenas, afrodescendientes).

La manera que el municipio sepa si está cursando una solicitud de adjudicación a persona natural, es efectuando la consulta en la Agencia Nacional de Tierras. De todas maneras con la programación de la visita de inspección ocular los ocupantes, vecinos, colindantes serán notificados del proceso que cursa. 160 de 1994)

COD 13 La institución o sede educativa está ubicada en un lote de terreno que está en proceso de adjudicación de bien baldío rural por explotación agrícola		
Descripción de la problemática	La institución o sede educativa está ubicado en un lote de terreno que está en proceso de adjudicación de bien baldío rural por explotación agrícola	Preguntas orientadoras: 35 y 36
TIPS	<p>1) Adjudicación: Procedimiento a través del cual la ANT previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado, de oficio o por orden judicial un terreno baldío.</p> <p>2) Unidad Agrícola Familiar - UAF: Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, agrícola o forestal, cuya extensión conforme a las condiciones agro ecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. (Artículo 38 de la Ley 160 de 1994)</p>	
Alertas	<p>1) Predios baldíos inadjudicables: Predios ubicados dentro del radio de 2.5 kilómetros de explotación de recursos naturales no renovables de origen fósil; Territorios de los grupos étnicos; Predios urbanos, incompatibilidad de uso del suelo, y riesgos o amenazas no mitigables; Fajas de retiro obligatorio del Sistema Vial Nacional; Áreas de protección ambiental; Propiedad consolidada (indígenas, afrodescendientes).</p> <p>2) La manera que el municipio sepa si esta cursando una solicitud de adjudicación a persona natural, es efectuando la consulta en la Agencia Nacional de Tierras. De todas maneras con la programación de la visita de inspección ocular los ocupantes, vecinos, colindantes serán notificados del proceso que cursa.</p>	
Glosario	Bienes baldíos: Terreno urbano o rural sin edificar o cultivar que forma parte de los bienes del Estado porque se encuentra dentro de los límites territoriales y carece de otro dueño.	
	Adjudicación: Es el acto que consiste en la atribución de una cosa (mueble o inmueble) a una persona.	
	Folio de matrícula inmobiliaria: Corresponde al número de identificación jurídica de un inmueble. La autoridad competente para la expedición son las Oficinas de Registro e Instrumentos públicos del país.	
Lindero: Es la línea que separa unas propiedades o heredades de otras. Es el límite o límites hasta los cuales superficialmente se extiende la finca o el dominio sobre la misma.		

Supuesto de partida	Escenarios	Paso a paso del trámite	Tip Alerta	Entidad a cargo del trámite	Entidad ante la que se adelanta el trámite	Profesionales requeridos	Costo del trámite	Normatividad
1. El colegio se encuentra ubicado en un lote de terreno que esta en proceso de adjudicacion de bien baldío rural	1.1 El colegio presenta oposición frente al trámite de adjudicación a favor de una persona natrual, con el objetivo de solicitar la	La persona natural presenta ante la ANT la solicitud de adjudicación. Se presenta en el formato establecido por dicha entidad y que puede descargar de la pagina web en el apartado trámites.	A2 T2	Municipio o Distrito	Agencia Nacional de Tierras, Oficina de Registro e Instrumentos Públicos	Se requiere de un abogado para presentar y justificar el escrito de opisición que se requiera presentar.	Sin costo	Ley 160 de 1994; Ley 1561 de 2012.
		La ANT revisa la solicitud y crea el expediente. Si se requieren documentos adicionales, se notifica al solicitante y este tiene plazo de						

Supuesto de partida	Escenarios	Paso a paso del trámite	Tip Alerta	Entidad a cargo del trámite	Entidad ante la que se adelanta el trámite	Profesionales requeridos	Costo del trámite	Normatividad
por explotación agrícola a un campesino de la zona que resulta ser el solicitante	adjudicación a favor del Municipio para el funcionamiento del colegio	máximo 1 mes para allegarlos y completar la información. Este mes puede ser prorrogable por un mes más. Si transcurrido ese plazo no se allega la información procede el archivo del trámite mediante resolución motivada que expide la ANT.						
		Si por el contrario el trámite continúa y la información está completa, la ANT internamente solicita a la dependencia de asuntos étnicos que certifique que el predio objeto de solicitud no pertenece a un resguardos indígenas así como medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales.						
		Adicional a lo anterior, la Agencia revisa que el inmueble no se encuentra en traslape con algun inmueble que resulte en la lista de bienes no adjudicables. Si hay traslape se procede con la expedición del auto que niega el trámite	A1					
		Si por el contrario continúa el trámite, se fija fecha y hora para la visita de inspección ocular. Se notifica de dicha visita a los Colindantes, Autoridad Ambiental, agente del Ministerio Público.						
		De acuerdo con la visita de inspección ocular, debe emitirse pronunciamiento frente a la						

Supuesto de partida	Escenarios	Paso a paso del trámite	Tip Alerta	Entidad a cargo del trámite	Entidad ante la que se adelanta el trámite	Profesionales requeridos	Costo del trámite	Normatividad
		<p>viabilidad que el inmueble sea susceptible de ser adjudicado o no. En caso de que si, se procede con la descripción del predio con la claridad de los linderos y dicha información se publica por 5 días hábiles en la lista de predios en proceso de adjudicación que se encuentra en la página web</p> <p>OPOSICIÓN: Puede un tercero presentar durante el trámite la oposición frente al proceso de adjudicación para eso, debe presentar el escrito con la justificación debida, en el caso de un colegio, acreditar que en dicho lote se presta el servicio publico de educación. Se deben aportar la pruebas</p> <p>En el estudio que realice la ANT, si considera que procede la oposición, niega la solicitud de adjudicación, a través de resolución motivada. Si por el contrario considera que no procede la oposición continúa y procede con la expedición de la resolución a través de la cual adjudica el bien inmueble a favor del tercero solicitante y ordena la inscripción en el correspondiente folio de matricula inmobiliaria</p>	T1					